

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN LINEA 556

Justificación:

La Personería de Bogotá D.C., es una entidad de derecho público que pertenece a los órganos de control y vigilancia del Estado, que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, los artículos 5 y 6 del Acuerdo 978 del 17 de marzo de 2025 y el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993, confirieron a la Personería autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

De igual modo para el desarrollo de su misión los artículos 99, 100 y 101 del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 4 del Acuerdo 978 del 17 de marzo de 2025, le atribuyen a la Personería de Bogotá D.C., funciones de agente del Ministerio Público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos, además, las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Con la expedición de Acuerdo 978 del 17 de marzo de 2025 “por el cual se modifica la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”, se creó a través de su artículo 30 “**la Personería delegada para la Misionalidad del Ministerio Público y la Función Pública**”, de la cual dependen delegadas que ejercen Ministerio Público ante diferentes autoridades administrativas y judiciales, como es el caso de la “**Personería Delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno**”. Delegada a la cual el artículo 36 le define las siguientes funciones:

1. Orientar a las víctimas del conflicto armado interno frente a los programas y servicios a los cuales tienen derecho, según las normas vigentes y asistir en la elaboración de acciones constitucionales y recursos para la garantía de los derechos de las víctimas.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



2. Dirigir y orientar las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas y remitirlas dentro del término legal a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
3. Investigar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar cuando se presenten solicitudes de inscripción en el RUV transcurridos más de dos años a la ocurrencia del hecho, con el fin de establecer los elementos necesarios para determinar si existieron barreras que dificultaron o impidieron el acceso de las víctimas a la protección del Estado.
4. Acompañar el proceso de conformación de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas.
5. Participar conjuntamente con las autoridades distritales en la elaboración del censo de las personas afectadas en sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad personal, libertad de domicilio, residencia, y bienes cuando se presenten atentados terroristas y desplazamientos masivos en el Distrito Capital.
6. Realizar el seguimiento a la política pública distrital de víctimas del conflicto armado y a las entidades distritales a cargo de la atención de esta población, promoviendo la inclusión de un enfoque diferencial en la evaluación y ejecución de dicha política, de conformidad con los lineamientos institucionales.
7. Desempeñar la secretaría técnica de la Mesa Distrital de Participación Efectiva para Víctimas y de la Comisión Distrital del Ministerio Público para la Justicia Transicional.
8. Participar en los espacios interinstitucionales destinados al diseño y seguimiento de la política pública de asistencia, atención y reparación integral de la población víctima del conflicto armado del Distrito Capital establecidos por la Ley.
9. Ejercer el seguimiento a la implementación del punto cinco - víctimas -, del “Acuerdo de Paz para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, en el Distrito Capital.
10. Ejercer las funciones de agentes del Ministerio Público en los procesos conforme a su competencia.

Teniendo en cuenta las funciones encomendadas en el acuerdo 978 de 2025, la Personería delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno ha propuesto realizar las siguientes actividades en su plan operativo anual POA en la vigencia 2025:

- Orientar 8.184 personas en garantía de derechos.
- Sensibilizar a 3.116 personas en derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, Cultura Ciudadana, Protección Animal, Deberes de los Ciudadanos y oferta institucional, con énfasis en sujetos de especial protección constitucional, en particular, personas mayores, mujeres y población migrante.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



- Realizar 7 seguimientos y/o informes a las posibles vulneraciones de los derechos de las personas en el Distrito Capital, en el cuatrienio.
- Adelantar 5.119 acciones necesarias en favor de la población víctima del conflicto armado interno mediante el apoyo jurídico, la atención psicosocial, la gestión para acceso a derechos, la toma de declaraciones y la elaboración de derechos de petición.
- Prevenir mediante la elaboración de 75 acciones constitucionales, la vulneración de derechos con énfasis en sujetos de especial protección constitucional.
- Participar en 51 comités, mesas, consejos interinstitucionales y/o con comunidades vulnerables en garantía de derechos.

Dichas actividades son desarrolladas por la Personería delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno en el centro de atención de la comunidad CAC así como en los diferentes centros de encuentro para la paz y la integración local CEPIL de la ciudad en donde además se realizan tomas de declaración a las víctimas del conflicto armado interno, de igual manera esta delegada participa activamente en diferentes actividades de acercamiento a la comunidad como ferias de servicio, en donde el talento humano de sus funcionarios es requerido para dar el mejor y más eficiente servicio a las personas del distrito capital.

Por otro lado, con el propósito de dar cumplimiento a las funciones encomendadas y las metas establecidas en el plan operativo anual POA, la entidad formuló para el periodo 2024-2028, el Proyecto de Inversión 8209, Código BPIN 2024110010286, "**Fortalecimiento del ejercicio de protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la Personería de Bogotá**", que tiene por objetivo reforzar la efectividad en la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de las personas que habitan el distrito capital.

Dicho proyecto contempla 4 líneas de acción: (1) Fortalecimiento de la presencia institucional en los espacios de posible vulneración de derechos, (2) Espacios de participación interinstitucional y seguimientos a los derechos humanos, (3) Incremento y mejora en la promoción de la oferta institucional y sensibilización en derechos humanos, derecho internacional humanitario y deberes, (4) Orientación, asistencia e intervención en garantía de derechos tanto a nivel Distrital como Local.

En el proyecto de inversión 8209 se contemplaron dentro de estas 4 líneas de acción 13 metas a cumplir dentro de las cuales la meta número 7 contempla lo siguiente:

Orientar 502.697 personas en derechos humanos y derecho internacional humanitario.

En el proyecto de inversión 8209 en la meta No 7, se contempló para el año 2025 orientar 132.276 personas en derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



De acuerdo con lo anterior y con el propósito de cumplir con las funciones asignadas en el acuerdo 978 de 2025, así como con las metas establecidas en el POA y en el proyecto de inversión 8209 para la vigencia 2025, la Personería delegada para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado Interno requiere de la contratación de UNO (1) persona que cumpla con el siguiente perfil: Título profesional en ciencias humanas y sociales, (licenciatura, pedagogía, sicología, trabajo social, derecho, entre otras) o su equivalencia en el SNIES, para la prestación de servicios profesionales con el propósito de apoyar las actividades de orientación, asistencia y atención a las personas, en garantía de sus derechos fundamentales.

La presente selección de los contratistas se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que, de acuerdo con la certificación suscrita por el director de Talento Humano de la Personería de Bogotá, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Valor del proceso contractual: VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 23.400.000), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 645 del 26 de marzo 2025, Rubro: O230117250220240286, concepto: "Fortalecimiento del ejercicio de protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la Personería de Bogotá."

Término de ejecución: es de **SEIS (6) MESES, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y comunicación de inicio.

Lugar de Ejecución: Bogotá D.C

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

Objeto del contrato: Prestación de servicios para apoyar las actividades propias de la Personería delegada para la misionalidad del ministerio público y la función pública con sus correspondientes delegadas, dentro del marco en el proyecto de inversión 8209.

Obligaciones del contratista

Específicas:

1. Apoyar en la orientación y asistencia que la Personería de Bogotá ofrece a las personas a través de los diferentes canales de comunicación (Presencial, escrito, telefónico y electrónico), de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente, en la sede establecida por el supervisor.
2. Apoyar en la elaboración o proyección de documentos que sean requeridos para la respuesta a las peticiones escritas, así como realizar todos los tramites inherentes a la gestión de los requerimientos ciudadanos.
3. Apoyar las actividades extramurales en garantía de derechos, de acuerdo con el plan de trabajo acordado con el supervisor de contrato.
4. Apoyar las actividades inherentes a la ejecución de las metas del Plan Operativo Anual POA, PEI y PMR, de conformidad con el plan de trabajo y sede establecido por el supervisor del contrato.
5. Registrar en los aplicativos de la Personería de Bogotá D.C. todas las actividades realizadas de conformidad con los lineamientos institucionales y presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor.
6. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), con el propósito de garantizar la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema integrado de calidad.

PROCEDENCIA DE RECURSOS

PROYECTO DE INVERSIÓN 8209

Proyecto	Meta	Componente
8209	7 - Orientar 502.697 personas en derechos humanos y derecho internacional humanitario.	Talento Humano

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 30 de cada mes, a razón de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.900.000)**, Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

Informe de ejecución parcial del contrato.

Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin.

Perfil

Formación académica: Título profesional en ciencias humanas y sociales, (pedagogía, psicología, trabajo social, derecho, entre otras) o su equivalencia en el SNIES.

Especialización: No aplica.

Experiencia: No requiere de experiencia profesional.

Que en relación con los honorarios del contrato que se celebre se realizará mediante pagos mensuales vencidos, a razón de \$3.900.000 en consideración a que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Supervisor del contrato: La supervisión del presente contrato estará a cargo del doctor: Jorge Luis Saltaren Villegas, Personero delegado para la Protección de las Víctimas del Conflicto Armado.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Nivel de riesgo a ARL: Nivel 1

Solicitante,

GLORIA INÉS BOHORQUEZ TORRES
Personera Auxiliar
Gerente proyecto de inversión 8209

Proyecto: Leonardo Bermudez Castañeda

Reviso: Sther Velandia Macías - Abogada de la Subdirección de Contratación svm

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota